



Resolución Ministerial N° 0340-2008-ED

Lima, 31 JUL. 2008

VISTOS; el Memorando N° 4001-2008-ME/VMGI-OINFE de fecha 03 de junio de 2008 y;

CONSIDERANDO:



Que, en Acuerdo N° 060-09-2008-D-FORSUR de fecha 05 de mayo de 2008, el Directorio del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007-FORSUR, a solicitud del Ministerio de Educación, aprobó la priorización y financiamiento de ocho proyectos de reconstrucción de infraestructura educativa, hasta por la suma total de S/. 14'581,567.00 (Catorce millones quinientos ochenta y un mil quinientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles), formulada en el Oficio N° 151-2008-ME/VMGI;



Que, los proyectos y presupuestos a que se refiere el Acuerdo N° 060-09-2008-D-FORSUR, son: Reconstrucción de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 22240 "Francisco Corbetta Rocca" del distrito Chincha Alta, provincia Chincha, departamento Ica, por el monto de S/. 3'393,241.00; Reconstrucción de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 22635, del distrito Pueblo Nuevo, provincia Chincha, departamento Ica, por el monto de S/. 1'328,449.00; Sustitución y Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 222 del distrito Chincha Alta, provincia Chincha, departamento Ica, por el monto de S/. 644,755.00; Sustitución y Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 22278 del distrito de Chincha Alta, provincia Chincha departamento Ica, por el monto de S/. 701,336.00; Sustitución, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura de la institución educativa N° 22237 "Aurelio Moisés Flores Gonzáles" del distrito de Chincha Alta, provincia Chincha, departamento Ica, por el monto de S/. 1'738,128.00; Construcción, reforzamiento y equipamiento de la infraestructura de institución educativa N° 407, distrito El Carmen, provincia Chincha, departamento Ica, por el monto de S/. 598,886.00; Sustitución, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de la institución educativa "Dos de mayo" del distrito Pueblo Nuevo, provincia Chincha, departamento Ica, por el monto de S/. 2'209,713.00; Reconstrucción y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa "San Agustín" del distrito Chincha Alta, provincia Chincha, departamento Ica, por el monto de S/. 3'967,059.00;



Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2008-EF de fecha 24 de junio de 2008, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, a favor del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por la suma de S/. 24'205,941.00 (Veinticuatro millones doscientos cinco mil novecientos cuarentiún con 00/100 nuevos soles), a fin que el FORSUR atienda mediante transferencias financieras los requerimientos efectuados por el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, para ser destinados a proyectos de rehabilitación de

infraestructura y que han sido priorizados por el Directorio del FORSUR, según los Acuerdos N° 059 y 060 -09-2008-D-FORSUR y Acuerdo N° 077-10-2008-D-FORSUR;



Que, con Resolución Ministerial N° 222-2008-PCM se aprobó una transferencia financiera del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 14'581,567.00 (Catorce millones quinientos ochentiún mil quinientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles), con la finalidad exclusiva de atender la priorización efectuada por el Directorio del FORSUR según el Acuerdo N° 060-09-2008-D-FORSUR;

Que, la Resolución Ministerial N° 0334-2008-ED de fecha 22 de julio de 2008, autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de S/. 14'581,567.00 (Catorce millones quinientos ochentiún mil quinientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles); por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 108 –Programa Nacional de Infraestructura Educativa;



Que, la Ley N° 29078, Ley que crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto 2007, denominado "FORSUR", reconoce en su artículo 7°, modificado por la Ley N° 29136 y el Decreto de Urgencia N° 003-2008, que las contrataciones de bienes, servicios y obras relacionadas con la rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura a que se refieren los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 29078 y modificatorias que se ejecuten con cargo a los recursos del FORSUR, se sujetarán al procedimiento contemplado en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 026-2007. Las demás contrataciones de bienes, servicios y obras se realizarán a través del procedimiento abreviado, aprobado por el Decreto de Urgencia N° 024-2006;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 024-2006, la relación de los bienes, servicios y obras a incluirse en el Proceso de Selección Abreviado, se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa. Dicha Resolución, incluyendo la relación, se publica en el Diario Oficial El Peruano y en los respectivos portales electrónicos de las Entidades;



Que, con la Hoja de Coordinación Interna N° 1336-2008-ME/SPE-UP, de fecha 23 de julio de 2008, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación expresa la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de obra, elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obra para atender 08 proyectos de rehabilitación, construcción y equipamiento de infraestructura;

Que, mediante el documento del visto se solicita la aprobación de la contratación para la ejecución de obra, elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obra para atender 08 proyectos de rehabilitación, construcción y equipamiento de infraestructura, mediante el Proceso de Selección Abreviado, para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en el marco de



Resolución Ministerial No. 0340-2008-ED

lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 29078 y sus modificatorias y el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 024-2006;

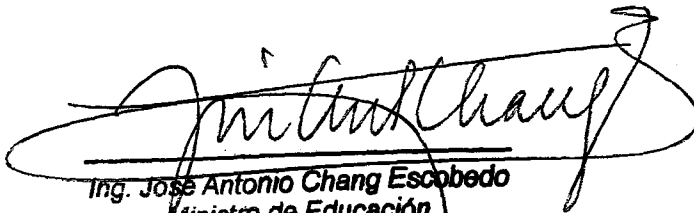
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, la Ley N° 29078 -Ley que crea el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de agosto 2007 denominado "FORSUR" y sus modificatorias, el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 024-2006 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la relación de ocho obras relativas a proyectos de reconstrucción de infraestructura educativa que se detallan en el anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, a contratarse por Proceso de Selección Abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 024-2006.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



